



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA  
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO INSULAR**

**01.0.2.  
ESR/asg**

**DON PEDRO JUSTO BRITO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-**

**CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 5 de junio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“5.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-**

**5.1. Aprobación de la modificación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión del Servicio Insular de Teleasistencia domiciliaria, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de abril de 2018.**

Visto el *“Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018”*.

Vista la Resolución de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad nº 304/2018, por la que se declara la prórroga del Programa mencionado hasta el 31 de diciembre del 2018.

Teniendo en consideración que como consecuencia de dicha prórroga y de lo dispuesto en el apartado 9.2 del mencionado Programa, los ayuntamientos no podrán disponer, hasta el ejercicio 2019, de la financiación necesaria para hacer frente a los gastos derivados del servicio en el periodo comprendido de mayo a diciembre, por cuanto tendrán que justificar la realización de la actividad previamente al abono de las subvenciones que se concedan.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad en orden a modificar el apartado 9.2 del mencionado Programa.

Visto el informe emitido por el Servicio de Política Social de fecha 21 de mayo de 2018

Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de junio de 2018.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Modificar el apartado 9.2 del *“Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de*

Revisado y conforme  
La Jefa de Negociado de Actas, Resoluciones y  
Certificaciones del Consejo de Gobierno

Fdo.: Alicia Sosa García

*Teleasistencia Domiciliaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018”* quedando redactado en los siguientes términos:

### **9.2. Pago**

El pago se efectuará de la siguiente forma:

- Las subvenciones concedidas para financiar la actividad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril, se abonarán una vez justificadas las mismas de conformidad con lo previsto en el apartado 11. del presente Programa.
- En el supuesto de prórroga del Programa de conformidad con lo previsto en el apartado 9.5, el pago de las subvenciones correspondientes a dicho periodo tendrá carácter de abono anticipado, una vez dictada la resolución de concesión de la subvención, al quedar acreditado en el expediente la insuficiencia de recursos de los beneficiarios para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el alta a terceros presentado por el solicitante.

No será necesaria la constitución de garantía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Isla y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos y publicar el mismo en la página web corporativa.”

Y para que así conste, con la advertencia, prevista en el art. 206 del R.O.F., que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de junio de 2018.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: Antonio Morales Méndez**